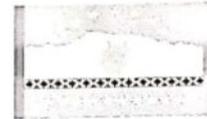




H.C.D.S
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SARMIENTO
 Provincia del Chubut

Avda. Ingeniero Coronel N° 355- C.P. 9020 - Te-Fax 0297-4893452/668



Sarmiento, Chubut, 05 de Diciembre de 2019.-



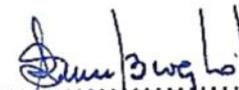
SR. INTENDENTE MUNICIPAL
DON RICARDO ALBERTO BRITAPAJA
 S _____ / _____ D

NOTA N° 334/19:
REF. ADJ. ORDENANZA N° 098/19.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de comunicarle que en la Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de Diciembre del corriente, se aprobó por unanimidad la ORDENANZA N° 098/19, relacionado con la REGLAMENTACIÓN DE CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES- JUEZ Y SECRETARIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS.-

Sin más, saludo a Ud. cordialmente.-

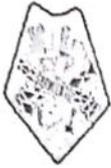

 LETICIA SUSANA BROGLIO
 Secretaria Legislativa
 H.C.D.S




 María Fernanda Acebes
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Sarmiento-Chubut

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 09 DIC 2019
 MESA DE ENTRADA
 Expediente: 10376/19 Hora: 11:45hs

E-mail: hcdsarmiento@hotmail.com



Sarmiento, Chubut, 05 de diciembre de 2019.-

ORDENANZA N° 098/19.-

**REGLAMENTACIÓN DE CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES- JUEZ Y
SECRETARIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS-**



VISTO:

- El Art. 157 de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M) y mediante el cual se dispone que el procedimiento del concurso público de oposición y antecedentes a llevarse a cabo para cubrir los cargos de Juez Administrativo Municipal de Faltas y Secretario Letrado del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas se deberá establecer mediante Ordenanza Municipal dictada al efecto y;

CONSIDERANDO:

- Que debe el Honorable Concejo Deliberante (H.C.D) dictar la norma pertinente que se adecue a lo establecido en la Sección III. Capítulo I de la segunda Parte de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M).
- Que el Art. 156 de la C.O.M contempla las condiciones, derechos y obligaciones para la cobertura de los cargos enunciados.
- Que la norma a dictarse debe facilitar, atender y resolver todo lo concerniente a la realización de las convocatorias para los concursos en el marco de los principios y modalidades establecidas en la C.O.M.
- Que no existe impedimento;

POR ELLO:

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
PROVINCIA DEL CHUBUT

09-DIC-2019

MESA DE ENTRADA

Expediente: 10376/19 Hora: 21 45hs

E-mail: hcdsarmiento@hotmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:



O R D E N A N Z A

Artículo 1°).- Ámbito de aplicación- La presente reglamentación regula el procedimiento para la sustanciación de Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la designación como Titular en el cargo de JUEZ Y SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO;

Artículo 2°).- Las actuaciones pertinentes serán sustanciadas y tramitadas por ante la Coordinación de Gabinete del PEM.

Artículo 3°).- Contenido de la Convocatoria. La Convocatoria deberá contener, como mínimo, la siguiente información.

1. Nómina de vacantes
2. Las condiciones exigidas para el desempeño del cargo a concursar.
3. Fecha de apertura y cierre de la inscripción; sus formalidades, horarios y domicilio de la misma.
4. Lugar y fecha en que se exhibirá el padrón provisorio.

Artículo 4°).- Publicidad de la Convocatoria. El texto íntegro de la Convocatoria se publicara como mínimo, por el término de cinco (5) días en la página Web de la Municipalidad de Sarmiento; y por (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, así como en diarios regionales de reconocido tiraje más (1) día en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Sarmiento.

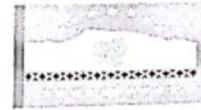
Artículo 5°).- Inscripción. A partir del día siguiente de la última publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, comenzará el periodo de inscripción de aspirantes, la que deberá efectuarse por ante la Mesa de Entrada del Palacio Municipal de Sarmiento, sito en calle San Martín Nro. 722 de esta ciudad.

Artículo 6°).- Requisitos de admisibilidad del aspirante. Serán condiciones necesarias para ser admitido en el Concurso al momento de inscripción:

- a- Requisitos exigidos por el Art. 156 C.O.M.



HCAS
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SARMIENTO
Provincia del Chubut



Avda. Ingeniero Coronel N° 355- C.P. 9020 - Te-Fax 0297-4893452/668

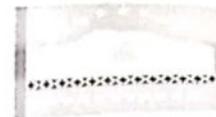
- b- Acreditar, para el cargo de que se trate, los requisitos exigidos por el artículo 4to. de la Ordenanza Municipal Nro. 72/13;
- c- Constituir domicilio en la localidad sede del Concurso, número de teléfono fijo o celular y consignar dirección de correo electrónico.
- d- Presentar constancia de antecedentes laborales si los tuviere, y declaración jurada de incompatibilidad actualizada, en original y firmada por el postulante.
- e- Presentar los antecedentes académicos y/o laborales, en original y/o copia certificada.
- f- Presentar certificado de antecedentes penales emitido por el Registro de Antecedentes Penales (RAP);
- g- Los aspirantes al cargo de Juez Administrativo de Faltas deberán acreditar su condición habilitante para el ejercicio de la profesión de abogado emitida por el Colegio Público de Abogados donde se encuentra matriculado;
- h- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad;

Artículo 7°).- Causales de Inhabilitación. Serán causales que inhabilitaran al aspirante a los efectos de su inscripción.

- a- Haber sido cesanteado en un cargo público, cualquiera fuese la jurisdicción que lo hubiese sancionado.
- b- Haber sido exonerado en un cargo público, cualquiera fuese la jurisdicción que lo hubiese sancionado.
- c- Haber sido condenado por delitos dolosos.

Artículo 8°).- Declaración Jurada. La información ingresada adquirirá el carácter de Declaración Jurada. Cuando se comprobare fehacientemente la falsedad en lo que hace a los datos personales y/o funcionales suministrados como a los antecedentes y/o títulos incorporados, se procederá a la expulsión del postulante del Concurso al que se hubiera presentado.

Artículo 9°).- En la fecha y hora de vencimiento del plazo de inscripción, se labrará un acta donde constaran las inscripciones registradas para el cargo en concurso, la que será



refrendada por el Secretario de Gobierno y Coordinador de Gabinete de la Municipalidad de Sarmiento, y será publicada en página Web del Municipio local.

Artículo 10°).- Preclusión del plazo. No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción.

Artículo 11°).- La Comisión de Designación, convocada por el P.E.M, procederá a analizar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, aprobado y/o rechazando los postulantes conforme se hayan o no cumplimentado los recaudos exigidos por la normativa vigente.

Artículo 12°).- La Comisión de Designación fijará el lugar, fecha y horario de la pruebas y entrevista mediante la cual serán examinados los postulantes, lo que se hará saber conjuntamente con el temario sobre el cual serán evaluados.

Artículo 13°).- Etapas del Concurso. El Concurso de Antecedentes y Oposición se realizara en dos etapas:

1° Etapa: Verificación de los antecedentes y valoración de los mismos por la Comisión de Designación;

2° Etapa: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica y entrevistas ante la Comisión de Designación;

Artículo 14°).- Fallo de la Comisión. Es competencia exclusiva de la Comisión de Designación, la que resolverá por mayoría simple. En caso de empate, el titular del Poder Ejecutivo Municipal, tendrá doble voto.

Artículo 15°).- Actuación de la Comisión de Designación. La Comisión elaborará un acta al finalizar sus actuaciones-. El dictamen deberá ser explícito y fundado. Llevará la firma y sus aclaraciones de los miembros de la Comisión de Designación. Todo Dictamen en disidencia constará en el cuerpo de la misma.

Artículo 16°).- Deber de Notificación. El dictamen final de la Comisión de Designación deberá comunicarse a los concursantes en forma personal, para lo cual serán notificados en la dirección electrónica que hubiera declarado.

Artículo 17°).- Inasistencia. Los concursantes que no se hallaren presentes en el momento de efectuarse las pruebas quedarán eliminados del concurso. El tiempo de tolerancia será de quince (15) minutos, transcurridos los cuales se considerara ausente al postulante.



H.C.D.S

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SARMIENTO
Provincia del Chubut



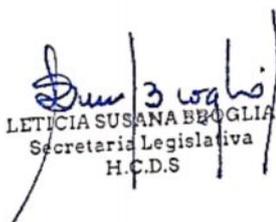
Avda. Ingeniero Coronel N° 355- C.P. 9020 - Te-Fax 0297-4893452/668

Artículo 18°).- Notificación fehaciente. Notificación digital.- Se considerará notificación fehaciente toda comunicación efectuada a través de correo epistolar con aviso de retorno al domicilio constituido, Carta Documento o correo electrónico declarado ante la Comisión de Concurso.

Artículo 19°).- Cláusula transitoria. El Juez Administrativo Municipal de Faltas y el Secretario Letrado del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la Municipalidad de Sarmiento, designado en el presente concurso culminaran sus funciones en el plazo fijado en la Ord. N° 19/19 o declarado vacante el cargo que actualmente detenta su titular.

Artículo 20°).- Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Sarmiento, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -


LETICIA SUSANA BROGLIA
Secretaria Legislativa
H.C.D.S




Maria Fernanda Acebes
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Sarmiento-Chubut